Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00167-00
DEMANDANTE : MIRNA BERNARDA DIAZ MADERA
DEMANDADO : MARTHA ESTHER ARANGO ANDRADE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez memorial suscrito por la parte ejecutante solicitando el secuestro de vehículo embargado. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020) Auto No. 0274

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la nueva directriz contenida en el artículo 2 del acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 según la cual: "*Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes…"* este Juzgado en consecuencia,

RESUELVE

Abstenerse temporalmente de decretar el secuestro del vehículo tipo automóvil, placa UEP 054, marca RENAULT, modelo 2015, de propiedad de la señora MARTHA ESTHER ARANGO ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía número 60.689.229., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

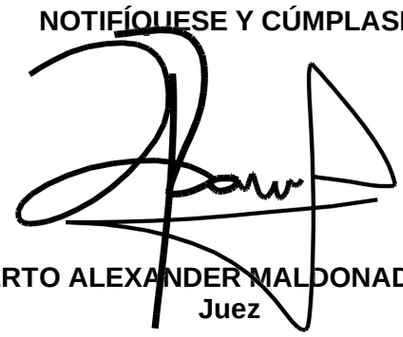

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez